



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

785



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

BUENOS AIRES, 24 NOV. 1999

1145

VISTO el expediente N° 800-006171/99 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias y complementarias, los Convenios Nros. 21 del 11 de agosto de 1994, 22 del 12 de agosto de 1994, 27 del 7 de octubre de 1994, 38 del 2 de diciembre de 1994, 42 y 43 ambos del 15 de diciembre de 1994 y 44 del 21 de diciembre de 1994, todos del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA suscriptos con los gobiernos de las Provincias de JUJUY, SALTA, MISIONES, CHACO, TUCUMAN, CATAMARCA y CORRIENTES respectivamente, todos con vigencia a partir del 1° de noviembre de 1993, la Resolución N° 172 del 27 de marzo de 1996, del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION y el desarrollo que han tenido las acciones iniciadas en las citadas provincias en lo que respecta a la reconversión, diversificación y tecnificación de la producción tabacalera en el marco del apoyo brindado por el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo establecido en el inciso a) del artículo 27, y en los incisos b) a g) del artículo 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, las provincias podrán efectuar presentaciones de proyectos ante la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, a los fines de solicitar su aprobación y hacer po-

[Handwritten signatures and initials: "Luz", "Sg", "M.P."]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

785

134

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

sible la utilización de los recursos disponibles.

Que en consecuencia, es necesario definir las características y modalidades que asumirán tales presentaciones.

Que los gobiernos provinciales, en los últimos CINCO (5) años, han realizado dichas presentaciones bajo la modalidad de PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, el cual se integra de Componentes y Subcomponentes.

Que las actividades a financiar deberán sujetarse a las normas reglamentarias que dicte la autoridad competente.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se expide favorablemente.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las pautas establecidas al efecto en la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por la Ley N° 24.291, estando expresamente facultado para suscribir dicho acto por el artículo 1° del Decreto N° 2676 del 19 de diciembre de 1990.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modalidad de PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, como metodología a utilizar para la presentación de proyectos ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

ARTICULO 2°.- La presentación de cada PROGRAMA OPERATIVO ANUAL de-

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'MP'.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

785

135

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

berá contener los formularios y la presentación descriptiva detallada en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Los Componentes a considerar para la presentación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL serán los descriptos en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución. En el marco de los mismos, la Coordinación Nacional del PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION podrá proponer la realización de actividades de interés general para el sector tabacalero.

ARTICULO 4°.- El PROGRAMA OPERATIVO ANUAL a presentar, será acordado cada año entre los miembros de la UNIDAD DE COORDINACION a nivel provincial y deberá ser elevado por el gobierno de la provincia a esta Secretaría, antes del 30 de junio de cada año para su aprobación y posterior financiamiento. Dicha presentación estará acompañada de un "actã acuerdo" que será refrendada por las distintas entidades, miembros de la citada unidad.

ARTICULO 5°.- La ejecución de los Componentes o Subcomponentes estará a cargo del gobierno de la provincia o de organismos, o personas, vinculadas a la producción tabacalera.

ARTICULO 6°.- La Coordinación Nacional del PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, luego del análisis técnico-económico de las presentaciones enunciadas en el artículo 1° de la presente resolución y de la evaluación de su viabilidad respecto de las normas vigentes, podrá recomendar o no la aprobación de las mismas. Para dicha gestión, la citada Coordinación podrá solicitar acla-

14
37
MOP



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

176
785

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

raciones o informaciones que considere menester para adoptar decisión.

ARTICULO 7°.- En los casos de aquellas presentaciones que merezcan aprobación, la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION aprobará las mismas por resolución y procederá a efectuar los depósitos en la cuenta habilitadas a tal efecto y conforme a la proporcionalidad correspondiente en cada caso y a las disponibilidades de fondos para cada momento.

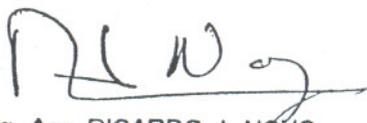
1145
ARTICULO 8°.- La responsabilidad respecto del estricto cumplimiento en la ejecución de las actividades aprobadas por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, cualquiera sea su forma de financiamiento por recursos provenientes del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, estará a cargo del gobierno de la provincia. El incumplimiento tanto en la ejecución como en la real aplicación de los fondos, determinará la elegibilidad del organismo ejecutor para la presentación y aprobación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, tales como presentación de balances y estado de cuentas, inspecciones técnicas y auditorías administrativo-contables, requerimientos de informes periódicos, entre otras, alcanzando dicha fiscalización también a las entidades que puedan resultar beneficiadas por la ejecución de las mencionadas actividades.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

785


Ing. Agr. RICARDO J. NOVO
Secretario de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

785

ANEXO I

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

PRESENTACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

A) Presentación Descriptiva que deberá contener:

- 1- Objetivos, beneficiarios.
- 2- Antecedentes y Fundamentos.
- 3- Estrategia de intervención (con énfasis en aspectos metodológicos)
- 4- Los resultados esperados
- 5- El presupuesto detallado
- 6- En el caso que el proyecto incluya la compra de bienes de capital, contratación de servicios, etc. cuyo monto supere los \$ 5.000, la presentación del mismo deberá estar acompañada por tres (3) facturas proformas y/o presupuestos
- 7- Estudio de mercado del producto/s a financiar.
- 8- Estudio de rentabilidad (análisis de costo-beneficio, flujo de caja del proyecto, van, tir).
- 9- Especificaciones técnicas pertinentes para la evaluación como: variedades o cultivares a promover, rendimientos esperados, demanda de mano de obra y otros coeficientes técnicos (como por ejemplo dosis por hectárea de insumos, cantidad de semilla, hora de tractor, etc.)

B) Planillas de presentación:

1145
 [Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

ANEXO I

785

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FORMULARIO N.º COMPONENTES, OBJETIVO Y SUBCOMPONENTES PLAN OPERATIVO ANUAL- AÑO:	
CODIGO	PROVINCIA:
	ORGANISMO RESPONSABLE:
CODIGO	COMPONENTE
	OBJETIVO
CODIGO	SUBCOMPONENTE

135

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

785

1999 - Estado de la Cooperación



FORMULARIO "B": OBJETIVO DE LOS SUBCOMPONENTES				
PLAN OPERATIVO ANUAL - AÑO:				
CODIGO				
PROVINCIA:				
COMPONENTE:				
SUBCOMPONENTE:				
ORGANISMO/S EJECUTOR/ES:				
LO QUE SE ALCANZO HASTA EL 31/12/....:				
OBJETIVO PARA EL AÑO:				
DESCRIPCION DEL OBJETIVO DEL SUBCOMPONENTE	INDICADORES CUANTITATIVOS	FECHA	RESULTADOS ESPERADOS	BENEFICIARIOS

14/1

[Handwritten signature]



785



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FORMULARIO "E": CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
PLAN OPERATIVO ANUAL - AÑO:													
CODIGO													
PROVINCIA:													
COMPONENTE:													
SUBCOMPONENTE:													
CODIGO	ACTIVIDADES	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC

14

[Handwritten signature]



ANEXO II



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

785

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

DENOMINACION DE LOS COMPONENTES A PRESENTAR

- 1- Asistencia Técnica, Administración y Capacitación.
- 2- Asistencia Financiera para la Reconversión, Tecnificación y Diversificación.
- 3- Asistencia para el desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción.

[Handwritten signature]

EX-1145

1145